

Resolución del Ministerio de Fomento, de 4 de junio de 2001, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza. Subestación eléctrica de tracción de Medinaceli, en el término municipal de Medinaceli.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza. Subestación eléctrica de tracción de Medinaceli, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las

mismas su artículo 153. Asimismo, las referidas obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. Por lo que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa; de aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se

detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que considere oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Medinaceli el día 4 de julio de 2001.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Medinaceli, donde estará a disposición de los propietarios afectados el proyecto básico, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 4 de junio de 2001.—P. D. el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—32.840.



MINISTERIO
DE FOMENTO

LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ZARAGOZA-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA.
TRAMO MADRID - ZARAGOZA
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE TRACCIÓN DE MEDINACELI

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECCIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL		
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS										
TERMINO MUNICIPAL DE: MEDINACELI										
42.485-058-C1	50	384		RANZ RAMIREZ, BENJAMIN, EDUARDO, BLANCA Y HUGO C/ENRIQUE JARDIEL PONCELA, 14 MADRID -28016	123.800	35.620	0	0	PASTOS	04/07/2001 13.00
42.485-060-C	50	389		FELICIDAD VALAMAZAN BARBERO C/SIERRA DE CUERDA LARGA, 47 MADRID -28038	9.000	5.794	0	0	PASTOS	04/07/2001 12.00
42.485-062-C1	50	356		RANZ RAMIREZ, BENJAMIN, EDUARDO, BLANCA Y HUGO C/ENRIQUE JARDIEL PONCELA, 14 MADRID -28016	227.080	5.720	0	0	PASTOS	04/07/2001 13.00
42.485-200	50	372		JULIO PEREZ PASCUAL C/JUAN ESPLANDIU, 4 MADRID -28007	1.300	1.300	0	0	PASTOS	04/07/2001 12.15
42.485-201	50	373		JULIO PEREZ PASCUAL C/JUAN ESPLANDIU, 4 MADRID -28007	2.800	2.800	0	0	PASTOS	04/07/2001 12.15
42.485-202	50	375		COMUN VECINOS DE ARBULEJO AYUNTAMIENTO DE ARBULEJO	600	0	0	0	PASTOS	04/07/2001 11.45
42.485-203	50	376		LUIS MIGUEL ANGUITA	720	155	0	0	PASTOS	04/07/2001 12.45
42.485-204	50	377		ANGELITA PEREZ DEL BARRIO C/HOSPITAL, 8 MEDINACELI (SORIA) -44240	720	360	0	0	PASTOS	04/07/2001 11.00
42.485-205	50	378		ANGELITA PEREZ DEL BARRIO C/HOSPITAL, 8 MEDINACELI (SORIA) -44240	720	26	0	0	PASTOS	04/07/2001 11.00
42.485-206	50	384		BENJAMIN RANZ CHAMORRO C/ENRIQUE JARDIEL PONCELA, 14 MADRID -28016	201.200	0	0	0	PASTOS	04/07/2001 11.30

Resolución del Ministerio de Fomento, de 4 de junio de 2001, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza. Subestación eléctrica de tracción de Villaverde, en el término municipal de Madrid.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa de la línea de alta

velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza. Subestación eléctrica de tracción de Villaverde, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Asimismo, las referidas obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. Por lo que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa; de aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el

artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que considere oportunas, de

acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en

el Ayuntamiento de Madrid, Junta Municipal de Villaverde, el día 3 de julio de 2001.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Madrid, Junta Municipal de Villaverde, donde estará a disposición de los propietarios afectados el proyecto básico, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su per-

sonalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 4 de junio de 2001.—P. D. el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—32.853.



MINISTERIO
DE FOMENTO

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECCIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL		
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS										
TERMINO MUNICIPAL DE: VILLAVERDE										
28.001-019-C1		13.062		SEGUNDO PEG GARCIA (ARRENDATARIO) C/STA MARIA REINA, 10 MADRID (28041)	880.000	3.000	0	0	CEREAL SECANO	03/07/2001 9:30

LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ZARAGOZA-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA.
TRAMO MADRID - ZARAGOZA
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE TRACCIÓN DE VILLAVERDE

Resolución del Ministerio de Fomento, de 4 de junio de 2001, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza. Subestación eléctrica de tracción de Rueda de Jalón, en el término municipal de Rueda de Jalón.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa de línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Madrid-Zaragoza. Subestación eléctrica de tracción de Rueda de Jalón, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de

los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Asimismo, las referidas obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990. Por lo que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, de aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública, durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se

detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Rueda de Jalón el día 3 de julio de 2001.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Rueda de Jalón, donde estará a disposición de los propietarios afectados el proyecto básico, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 4 de junio de 2001.—P. D., el Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—32.844.



MINISTERIO
DE FOMENTO

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECCIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL		
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS										
TERMINO MUNICIPAL DE: RUEDA DE JALON										
50.666-035-01-C	31	29		ALFREDO BERNADAUS ONDIVIELA C/ SANTO, 45 EPILA (ZARAGOZA) -50290	124.073	57.721	0	0	CEREAL REGADIO	03/07/2001 16:00
50.666-035-C	31	29		MANUELA MONTÓN CELAYA AVDA ZARAUZ, 64-1ºD SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA) -29009	124.073	57.721	0	0	CEREAL REGADIO	03/07/2001 16:15
50.666-036-C	31	69		LUIS FERNANDO CASANOVA MARTIN CTRA ALMUNIA, 3 EPILA (ZARAGOZA) -50290	184.550	2.304	0	0	CEREAL REGADIO	03/07/2001 16:30

LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ZARAGOZA-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA.
TRAMO MADRID - ZARAGOZA
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE TRACCIÓN DE RUEDA DE JALÓN

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por el estudio de trazado, anejo al expediente de expropiaciones del área de servicio de Guitiriz, en la autovía del Noroeste A-6, tramo: Baamonde-Montesalgueiro, punto kilométrico 538,0, termino municipal de Guitiriz (Lugo). Clave: A-37-LU-3440.

Por la Dirección General de Carreteras, con fecha 1 de septiembre de 2000, ha sido aprobado el estudio de trazado, anejo al expediente de expropiaciones del área de servicio de Guitiriz, en la autovía del Noroeste A-6, tramo: Baamonde-Montesalgueiro,

punto kilométrico 538,0, término municipal de Guitiriz (Lugo). Clave: A-37-LU-3440, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras, a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras, 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que, por Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en

el programa de actuaciones prioritarias en carreteras, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes con el Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 7 de febrero de 1986, en relación